



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0021A-2017-MPSM/A.

San Miguel, 06 de febrero de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

La RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0365A-2016-MPSM/A, de fecha 04 de noviembre de 2016, mediante la cual se conformó la COMISIÓN ESPECIAL DE CAUTELA para la Auditoría Financiera Gubernamental de la Municipalidad Provincial de San Miguel periodo 2016 y siguiente 2017,

CONSIDERANDO:

Que el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que las sociedades de auditoría, para efectos de esta Ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas por la Contraloría General, previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por las entidades para examinar las actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados, asimismo el segundo párrafo del mismo cuerpo normativo, señala que el proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registro, es regulado por la Contraloría General.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 314-2015-CG se aprueba la DIRECTIVA N° 012-2015-CG/PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría", la misma que tiene como objetivo establecer el marco normativo que desarrolla los procesos de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, soportados en el Sistema Informático de Sociedades de Auditoría y Auditores Financieros – INFOSAF; siendo en el punto 6 DISPOSICIONES GENERALES ítem 6.5) de la precitada Directiva, que se dispone el nombramiento de una COMISIÓN ESPECIAL DE CAUTELA (CEC), siendo este un órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad, quienes serán designados como miembros de la CEC deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones. La CEC está conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente

Que, asimismo el tercer párrafo del punto 6.5 señala taxativamente que: "(...) En el caso de auditorías financieras, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios públicos de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones u

Compromiso de todos



otras unidades orgánicas que estén vinculadas con la materia a examinar. En el caso de otras auditorías, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios de las unidades orgánicas vinculadas con la materia a examinar.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0365A-2016-MPSM/A, de fecha 04 de noviembre de 2016, se conformó la COMISIÓN ESPECIAL DE CAUTELA para la auditoría financiera gubernamental de la Municipalidad Provincial de San Miguel periodo 2016 y siguiente 2017.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Art. 20° y Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, a partir de la fecha la **COMISIÓN ESPECIAL DE CAUTELA** para la Auditoría Financiera Gubernamental de la Municipalidad Provincial de San Miguel periodo 2016 y siguiente 2017, designada mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0365A-2016-MPSM/A; la misma que estará integrada conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO	ESTADO
1	Julio Cesar Nerio Parraguez	17408724	nerioparraguez@yahoo.es	Titular
2	Fany Lizbeth Chávez De La Cruz	46379435	fanyliz_17@hotmail.com	Titular
3	Reiner Ali Balcázar Rojas	44262826	Reinerbr15@gmail.com	Titular
4	José Francisco Esteves Vargas	33739074	josefra@gmail.com	Suplente
5	Richard Nikson Alcántara Monsefú	45468968	riniikalmon@gmail.com	Suplente
6	Sammy Yuleisy Luque Cabanillas	73110352	sammyluquec@gmail.com	Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, en todos los demás extremos, lo dispuesto en la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0365A-2016-MPSM/A, de fecha 04 de noviembre de 2016

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

C.c.
Gerencia Municipal
O.C.I.
S.G.I. y E.

Compromiso de todos